



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la anterior demanda de sucesión intestada 2023 - 00078. Sírvase proveer.
Zipacón, veintidós (22) de agosto de 2023

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, Cundinamarca, veintidós (22) de agosto de 2023.

Ref.: Sucesión intestada
Rad No. 258984089001 2023 - 00078-00
Causante: NICOLAS PARADA

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos que le son propios a esta acciones, se acompaña la prueba de defunción del causante NICOLAS PARADA y además se encuentra acreditada la vocación de los interesados NATIVIDAD PARADA SILVA, ISIDRO PARADA SILVA, JOSE NICOLAS PARADA BEJARANO, MARÍA DEL PILAR PARADA SILVA, MARIA ASCENCIÓN PARADA SILVA, ABIGAIL PARADA SILVA, GENARO PARADA SILVA, GERMAN IGNACIO PARADA SILVA, MOISES PARADA SILVA, PEDRO ALEJANDRO PARADA SILVA, LAURA MARIA PARADA SILVA, FIDAFELFO PARADA BEJARANO como hijos del causante, y los señores AURA MARIA LAVERDE PARADA, NURY PATRICIA LAVERDE PARADA y LUIS GERARDO LAVERDE PARADA en representación de MARINA PARADA BEJARANO hija del causante, el Juzgado al tenor de lo dispuesto por el artículo 490 del Código General el Proceso,

RESUELVE:

- 1.- DECLARAR ABIERTO Y RADICADO** en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante NICOLAS PARADA fallecido el 30 de junio de 2023 en el Municipio de Girardot - Cundinamarca, según se desprende el certificado de defunción aportado, cuya herencia se ha deferido por ministerio de la ley el día de su muerte, conforme a la demanda se dice que tuvo su último domicilio en Zipacón Cundinamarca.
- 2.- ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO** del señor JULIO PARADA SILVA y de las demás personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito como lo establece el numeral 10 de la ley 2213 de 2022.
- 3.- DECRETAR** la facción de los inventarios y avalúo de los bienes y deudas de la sucesión.

4.- **RECONOCER** como herederos a NATIVIDAD PARADA SILVA, ISIDRO PARADA SILVA, JOSE NICOLAS PARADA BEJARANO, MARÍA DEL PILAR PARADA SILVA, MARIA ASCENCIÓN PARADA SILVA, ABIGAIL PARADA SILVA, GENARO PARADA SILVA, GERMAN IGNACIO PARADA SILVA, MOISES PARADA SILVA, PEDRO ALEJANDRO PARADA SILVA, LAURA MARIA PARADA SILVA, FIDAFELFO PARADA BEJARANO como hijos del causante, y los señores AURA MARIA LAVERDE PARADA, NURY PATRICIA LAVERDE PARADA y LUIS GERARDO LAVERDE PARADA en representación de MARINA PARADA BEJARANO.

5.- **NOTIFIQUESE** a los señores MIGUEL ANGEL PARADA MELO y JULIO PARADA SILVA, esta decisión. Procédase conforme a lo reglado en los artículos 490 y 492 del Código General del Proceso. Los requeridos deberán aportar prueba que acredite la calidad de herederos en la presenta causa y solicitar su reconocimiento por intermedio de abogado, si a bien lo tienen.

6.- **Comuníquese** esta decisión a la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, conforme a lo señalado en el inciso primero del canon 490 *Ibidem*.

7.- **RECONOCER** personería al Dr. IVAN GONZALO CAMACHO MORENO como apoderado judicial de los señores NATIVIDAD PARADA SILVA, ISIDRO PARADA SILVA, JOSE NICOLAS PARADA BEJARANO, MARÍA DEL PILAR PARADA SILVA, MARIA ASCENCIÓN PARADA SILVA, ABIGAIL PARADA SILVA, GENARO PARADA SILVA, GERMAN IGNACIO PARADA SILVA, MOISES PARADA SILVA, PEDRO ALEJANDRO PARADA SILVA, LAURA MARIA PARADA SILVA, FIDAFELFO PARADA BEJARANO como hijos del causante, y los señores AURA MARIA LAVERDE PARADA, NURY PATRICIA LAVERDE PARADA y LUIS GERARDO LAVERDE PARADA en representación de MARINA PARADA BEJARANO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOVO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 028 La presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy 22 SEP 2023 Siendo las 8:00 A.M.</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
